

# BOLEÍN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

### DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25**

TELÉFONO NÚM. 26,  
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

#### SECCION DOCTRINAL

### La herencia de un Ministro.

No se alarmen nuestros lectores ni vayan á creer, al leer el epígrafe, que nos vamos á ocupar de la herencia particular que de sus parientes, amigos ó deudos haya podido recibir este ó el otro Ministro, no; pues esto que al heredero pudiera interesarle muy mucho, puesto que con ello acrecentaría su capital, á nosotros, á los Maestros nos tiene sin el menor cuidado, toda vez que de ello nada habíamos de percibir, por lo que pudiéramos decir: Allá con su pan se lo coma.

Nos referimos á la herencia que, como Ministro de Instrucción pública, como hombre público, ha recibido el Sr. Conde de Romanones de su antecesor el Sr. García Alix, especialmente en lo que á los pagos al Magisterio primario afecta, y de este asunto nos vamos á ocupar en este desaliñado artículo.

Al venir el Excmo. Sr. D. Antonio al poder se halló—como todos se han hallado—con que los Maestros estaban mal pagados, y con el más plausible y excelente pensamiento y buen deseo—así lo creemos—trató de que desapareciera de entre nosotros tan deshonrosa como bochorno-

sa situación. Y al efecto, y con objeto de que así sucediera, se publicó por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto de 21 de Julio último, en el cual se dispone que los recursos afectos al pago de las atenciones de primera enseñanza sean:

Los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial; los intereses de láminas; el producto de los aprovechamientos forestales, y cualquier otra renta ó recargo municipal que tenga carácter general.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el referido decreto, se dictaron por los Ministros de Hacienda é Instrucción pública las Reales órdenes de 28 de Julio y 10 de Agosto siguientes, dando las oportunas instrucciones para su cumplimiento creyendo con estas disposiciones haber resuelto el problema de pagos. Mas he aquí lo que se creyó medida salvadora, agravó de tal modo en la práctica la cuestión, que los Maestros que antes no cobraban, no lo hacían después tampoco, y los que antes cobraban, lo hacían después con bastante retraso, ó no lo hacían.

En vista de un resultado tan sumamente desastroso se reunieron en Madrid en asamblea varios Maestros para hacer presente á las autoridades superiores de Hacienda é Instrucción el resultado contra-producto de sus disposicio-

nes y la aflictiva situación porque atravesaba el Magisterio primario. En todas partes se les escuchó y atendió, y como resultado de sus gestiones se dictó por la Presidencia del Consejo de Ministros, en 29 de Noviembre último, un segundo decreto con el fin de subsanar las deficiencias observadas en el primero publicándose por los respectivos Ministerios, en 5 y 13 de Diciembre siguiente, segundas instrucciones, para el más exacto cumplimiento de aquel; y que, á decir verdad, las dictadas por el de Hacienda nos satisficieron por completo, puesto que á más de los recursos señalados en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Julio se disponía «que cuando éstos no fueran suficientes, el Delegado de Hacienda, usando de cuantas facultades le están conferidas como autoridad económica de la provincia, obligará á la corporación municipal respectiva á que en un plazo que nunca habrá de exceder de ocho días, ingrese en arcas del tesoro las cantidades necesarias á completar el importe total de aquéllas.»

Claro está que esta última disposición parecía asegurar por completo el pago de los Maestros,—nosotros así lo creímos—. Pero ¿ha sucedido así? Nada más lejos de la realidad, por desgracia; pues el mal continúa y con caracteres cada vez más alarmantes. Basta leer la prensa profesional y política para convencerse de ello.

En vista de esto preguntamos: ¿Será debido este estado tan irregular y anómalo á la ineficacia de las disposiciones publicadas, ó á la negligencia y abandono de los encargados de cumplirlas? Nosotros creemos lo segundo; y nos fundamos para ello en que en esta provincia de Salamanca nada se adeuda á sus Maestros. Y ¿sabéis por qué? Pues por que todas las autoridades provinciales que intervienen en ello, así como también los señores Habilitados, cumplen fiel y exactamente con sus deberes, y los Maestros, aunque con algún retraso, debido á lo complicado del sistema, cobran; y cuando esto sucede en esta provincia, que rigen las mismas que en las demás de España, no hay razón para que no suceda en todas. Pero cuando hay muchos Delegados de Hacienda que no hacen las liquidaciones en tiempo oportuno: que no aplican los intereses de láminas y otros recursos al pago de expresadas atenciones: ni reclaman de los Ayuntamientos el ingreso directo de lo que pudiera faltarles para completar el im-

porte total, entonces ¿qué ha de suceder? Pues sucederá lo que está sucediendo: que muchos Maestros desesperados y aburridos de que no se les paguen sus legítimos haberes, están dispuestos á cerrar sus escuelas; pues ya les es completamente imposible poder vivir por más tiempo del crédito. Y esto, Excmo. Señor, sería deshonroso y vergonzoso para España, y ponerla además al nivel de Marruecos, cosa que V. E., como amante de la justicia y de la ilustración, procurará á todo trance evitar.

No somos partidarios de medios tan violentos como los que se anuncian, como ya hemos manifestado en este sitio; pero cuando al Magisterio se le abandona hasta el extremo de negarle el producto de su trabajo, toda determinación la creemos justificada para los que no cobran, se entiende: mucho más si se tiene en cuenta que otras colectividades con muchos menos motivos que aquél se declaran en huelga; no para que les paguen su salario, harto más crecido que el de los Maestros y mejor cobrado, sino para que se les aumenten éste y les disminuyan las horas de trabajo. Nada de esto piden los Maestros, sino que se les pague lo que por medios tan lícitos tienen ganado.

He aquí, Excmo. Sr. la herencia que en materia de pagos os lega vuestro antecesor el Sr. Garia Alix: herencia que el mismo legador sentirá que sea de tal especie; pues nunca hemos puesto en duda la buena fe con que procedió en el asunto que nos ocupa; pero que debe confesar que esta vez se equivocó.

Esperamos que V. E. procurará por todos los medios que desaparezca este estado tan irregular porque atraviesa el Magisterio primario en el percibo de sus modestos haberes, dictando, al efecto las órdenes oportunas; pero le suplicamos lo haga con suma prudencia y discreción, inspirándose al efecto en el parecer de personas que conocen á fondo el estado de la cuestión. Y si se dignara tener en cuenta nuestro humilde parecer, le diríamos que el remedio más eficaz que creemos es el del pago directo por el Estado, pues todos los demás están desacreditados. Este se dice en la prensa que es el pensamiento de V. E. Póngalo en ejecución desde el año próximo, y no dude que si así lo hace, merecerá por ello los plácemes de todo el Magisterio que desea ser redimido del estado de abatimiento y de miseria en que hoy se le tie-

ne sumido. Y en tanto esto sucede, V. E. que es enérgico, honrado caballero é ilustre procer, haga que las autoridades en provincias cumplan con lo mandado en materia de pagos como cumplen los que administran la de Salamanca, ordenando, como muchas veces hemos dicho el que las morosas perciban sus haberes, sin antes acreditar, por medio ostensible y legal que los Maestros de las circunscripciones de su mando se hallan al corriente en el percibo de sus haberes.

*Julián Sierra Sánchez.*

San Muñoz, Abril 21 de 1901.

### CRÓNICA PROVINCIAL

*Sr. Director del periódico Boletín de primera enseñanza.*

Salamanca.

Muy Sr. mio y amigo: Ruego á V. y le agradeceré se digne publicar en su sensata y ya veterana Revista el siguiente

#### Remitido.

Según se dice en el número 13 de mencionado periódico, en la reunión que tuvieron en esta ciudad los Maestros de las escuelas públicas el día 2 del presente mes, para contestar al *interrogatorio* sobre pagos, se ocuparon también de mi humilde persona. Entre sus diferentes acuerdos, figura el de elevar una razonada instancia al Sr. Ministro del Ramo pudiéndole que—por gracia especial—deje sin efecto para el actual Inspector de esta provincia lo que dispone el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril último, referente á la traslación de los Inspectores que lleven más de ocho años de servicios en una misma provincia.

Agradezco en el alma las evidentes pruebas de simpatías y cariño que me han dado en esta ocasión los Maestros allí reunidos; pero me conviene y quiero hacer constar:

1.º Que soy completamente ajeno á ese acuerdo.

2.º Que siendo inherente á mi cargo el deber de hacer cumplir la Ley relativa á la primera enseñanza, es también innato en mi carácter el acatar las disposiciones pertinentes á la misma, y ni ahora ni nunca pretendo, he pretendido ni pretenderé egoístas excepciones.

Salamanca 8 de Mayo de 1901.

*Juan Bermejo Pascual.*

**Anuncio.**—Aparece en la tablilla de esta Escuela Normal uno que, copiado á la letra, dice así: El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, con fecha de ayer, me dice lo que sigue: «La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en telegrama de 11 del actual, me dice: «Sírvasse hacer público, y manifestar á Establecimientos de enseñanza del Distrito, que, para la más fácil aplicación de los preceptos reglamentarios sobre exámenes, se prorrogará la actual convocatoria de matrícula hasta fin de este mes. «Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás afectos.»

Lo que de orden del Sr. Director de esta Escuela Normal se hace público, para conocimiento de los interesados. Salamanca 14 de Mayo de 1901.—El Secretario, *Leopoldo Ballesteros.*

**Descanse en paz.**—Víctima de larga y penosa enfermedad, ha fallecido, á la temprana edad de 48 años, D.<sup>a</sup> Juana de la Rúa de San Maximiano, hija de nuestros queridos compañeros D. Román y D.<sup>a</sup> Petra, Maestros respectivamente de Valde-sangil y Porqueriza. Enviámosle el más sentido pésame por pérdida tan irremediable y le deseamos la resignación necesaria para sobrellevar con paciencia tal desgracia.

**Una fiesta en Buenamadre.**—El domingo 28 del pasado Abril se celebró en dicho pueblo la primera comunión de diez niñas y cuatro niños de la escuela que dirige la Profesora D.<sup>a</sup> M. H. C., y este importante y trascendental acto constituyó una verdadera fiesta.

A la hora al efecto señalada, un repique de campanas anunció la celebración de la solemnidad, y los niños aludidos se dirigieron al templo acompañados de su Profesora, yendo las niñas vestidas de blanco y veladas sus frentes con preciosas guirnaldas.

Celebróse el Santo Sacrificio de la Misa por el Sr. Cura Párroco, que pronunció elocuente y sencillo sermón alusivo al acto, conmoviendo dulcemente á los padres de las tiernas criaturas, contestando éstas claramente á cuantas preguntas les hizo dicho Sr.

Después de ésto fueron recibiendo en sus pechos al Autor de la gracia, pronunciando luego breves discursos gratulatorios.

Terminada la solemne fiesta religiosa, vol-

vieron á casa de su celosa Maestra, quien después de obsequiar á los niños todos con un desayuno, los despidió dándoles tiernos y saludables consejos.

Creemos que el pueblo de Buenamadre conservará por mucho tiempo delicioso recuerdo de tan grata fiesta.

*Un amante de la niñez.*

Buenamadre y Mayo de 1901.

**Calificación.**—Terminadas las oposiciones á las cátedras vacantes de las Escuelas Normales de Maestras, sección de Letras, y hecha por el tribunal la oportuna calificación de mérito relativo, eligió la vacante de nuestra Normal Doña Carmen Raposo, á cuya señorita felicitamos de todas veras.

Doña Sira Amelia Pazo, aventajada alumna de la Normal de esta Capital, muy apreciable discípula nuestra é hija del Representante en esta provincia de la Compañía Fabril Singir Don José Pozo, nuestro conserente y buen amigo, eligió la vacante de la Normal de Pontevedra.

De todo corazón felicitamos á la señorita Pozo por su feliz éxito, justo premio á sus méritos docentes y profesionales.

También como resultado de las últimas oposiciones verificadas en Madrid ha obtenido la cátedra vacante en nuestra Normal de Maestros, Don Pedro Diaz Muñoz, que ocupó el cuarto lugar en la lista de mérito relativo.

Damos nuestra cordial enhorabuena al nuevo Profesor.

**Presupuestos de escuelas.**—Se han remitido á su destino correspondiente, los presupuestos de escuelas de los respectivos pueblos que á continuación se expresan: Morasverdes, Boada, Lagunilla, Ciudad-Rodrigo, Alba de Yeltes, Campo de Ledesma, Muñoz, Fuenteguinaldo, Florida de Liébana, Carbajosa de Armuña, Cilleros el Hondo, Retortillo, Bodón, Espeja, Fuente de San Esteban, Cabrillas, Mahillo y Casillas de Flores.

Dice nuestro estimado colega *El Lábaro*.

Han dado principio en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad, las prácticas de Botánica y Agrimensura que, dirigidas por el profesor de Matemáticas de dicho establecimiento, están haciendo estos días los alum-

nos del mismo, en la huerta y jardín destinados á este objeto en la escuela referida.

Digna de aplauso es la tendencia revelada por el Sr. Director y profesores de la escuela mencionada, de dar carácter práctico y de aplicación á todas las enseñanzas, inspirándose en el espíritu que presidió la reforma de dichos centros docentes.

Los futuros maestros necesitan, en efecto, más de conocimientos de aplicación inmediata que de una empachosa erudición.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que sólo se sabe bien lo que se sabe hacer.

**Excursiones escolares.**—Con aplauso general de la opinión pública las están realizando en estos días los alumnos de la Normal de Maestros, á las escuelas públicas de esta capital, acompañados del Profesor de Pedagogía de dicho Centro docente, D. Luis Pérez Allú, á fin de apreciar en la práctica en los distintos y variados organismos docentes primarios las dificultades que han de ofrecer mañana á los futuros mentores de la niñez, la educación y enseñanza de ésta y los medios de vencerlas, con gran provecho, para la cultura nacional.

**Pagos.**—Los pueblos que á continuación se expresan son los que quedan por librar las atenciones de primera enseñanza del primer trimestre del actual año económico, en virtud de no haber hecho en las oficinas de Hacienda (Tesoro público) el ingreso de las cantidades necesarias á tal objeto, los respectivos Ayuntamientos.

*Alba de Tormes.*—Coca de Alba, Navarredonda de Salvatierra, Palacios de Salvatierra, Pedraza de Alba y Peñarandilla.

*Béjar.*—Sanchoelmo, Sorihuela, Valdefuentes y Valverde de Valdelacasa.

*Ciudad-Rodrigo.*—Alamedilla, Alba de Yeltes, Casillas de Flores, Ituero de Azaba, Peñaparda, Puebla de Azaba, Sahelices el Chico, Sepulcro-Hilario y Villasrubias.

*Ledesma.*—Almendra, Canillas de Abajo, Pellarrodríguez, San Pedro del Valle, Villarmayor, Zamayón y Zarapicos.

*Peñaranda.*—Malpartida, Palacios Rubios, Rágama y Villaflores.

*Sequeros.*—Garcibuey, Gerguñuela de la Sierpe, Madroñal y Tornadizo.

**Vitigudino.**—Bañobarez, Bermellar, Bogajo, Hinojosa de Duero, Lumbrales y Peralejos de Arriba.

Todos los señores Maestros, cuyos pueblos no figuren en los anteriormente consignados, pueden presentarse á cobrar pues ya obran en los diferentes centros de pagos los fondos, liquidaciones y oportunos recibos.

**Nombramientos interinos.**—En tal concepto han sido nombrados para Villarcajo del Valle (Avila), Doña Antonia González; para Gotarredura (Avila), D.<sup>a</sup> María Martín Gómez, y para Canillas de Abajo, Don Arsenio Garcia.

**Defunción.**—Ha fallecido don Marcelino García y García, antiguo y competente maestro de la escuela de ambos sexos del pueblo de Canillas de Abajo. Descanse en paz, y de todo corazón acompañamos á su afligida familia en su justo dolor.

**Propuestas.**—En los Boletines oficiales de la provincia de Zamora, correspondientes á los días 24 y 26 de Abril último, aparecen las formuladas por la Junta de dicha provincia para proveer escuelas vacantes anunciadas por concurso único en septiembre del año anterior y febrero del actual.

**Maestros.**—Han sido nombrados de las escuelas de Navatagordo (Avila) con 825 pesetas, don Agustín Magoza Blázquez, y Maestra D.<sup>a</sup> Elisa Sánchez; de Navalnoral, don Miguel San y Sánchez; de Horcajo de las Torres, D. Ildefonso Salvador Santos; de Vadillo de la Sierra, D.<sup>a</sup> Martina Virliarre Caballero; y de Candeleda, D.<sup>a</sup> María Fernández Millán.

**Más nombramientos.**—Se han hecho por el Rectorado de este distrito, y en virtud de concurso de traslado, los siguientes; don Crisanto Martín y Martín, para la escuela completa de niños de Vitigudino, con 825 pesetas anuales, y emolumentos de ley.

Don Vicente Ramos Herrero, para la escuela completa de niños de Sahugo, con 825 pesetas anuales de sueldo, y emolumentos legales.

Don Francisco Vicente del Arco, para la es-

cuela completa de niños de Ciperez, con 825 pesetas anuales de sueldo, y emolumentos legales.

Doña Francisca Obdulia Nieto, para la escuela completa de niñas de Aldeadávila de la Rivera, con 825 pesetas anuales de sueldo, y emolumentos legales.

Doña Feliciano Sánchez Ledesma, para la escuela completa de niñas de Babilafuente, con 825 pesetas anuales de sueldo, y emolumentos de ley.

Doña Rufina Aparicio del Arco, para la escuela completa de niñas de Salmoral, con 825 pesetas anuales de sueldo, y emolumentos de ley.

Doña Victoriana Alonso Villarreal para la escuela de párvulos de Candelario, con 825 pesetas anuales de sueldo; de Castillejo de Azaba, con 500 pesetas anuales, doña Nieves Sánchez Acosta; de la escuela de Juanico de Bueno, con 250, don Andrés Avelino Llamas; de Villaralvo, don Ildefonso González Martín; de Cebelón, don Agustín Juan Seisdedos; de Rodes, don José Gonzalo Fuentes; de Nitero, don José Escudero Lobo; de Entrala, don José Cristobal Bartolomé; de Peque, don Nicolás Román Bazal; de Cabañas de Sayago, don Jose Crespo y Sobrino de Muelas del Pan, don Alejandro Lorenzo y Marisco; de la Cebria de Castro, don Pascual Santos Madrigal; de Peleas de Arriba, don Francisco Pardal Heras; de Mollezuelas de la Caballada, don Nicolás Martín Gerard; de Codesal, don Domingo Villamor y Calles; de Barcianos de Viduales, don Ramón Fernández Alvarez; de Quintana don Casiano Camero y Calón; de Lemianso, don José Elenar y Ortega; de Villamor de los esuderos (Zamora) con 825 pesetas, D. Pedro Pérez Alejo; de Távara, D. Crisógono Aparicio Rivera; de Almeida, don Francisco Salgado García de Volver, D. Salustiauo Francisco Delgado García; de Casaseca de las Canas, D. Isidro Ramos Pozaco; de Villarino, D.<sup>a</sup> Ceferina Rodríguez Narba; de Vezdemarbán, D.<sup>a</sup> Maximiliana Varela Gómez; de Venialvo, doña Juana Gonzalez Hernández, y de Bóveda, D.<sup>a</sup> Juana Sánchez; de la de ambos sexos de Villar de Ciervos Don José Morán Herrero; de la de Barpacoba (Zamora), con 190 pesetas doña Sofía Hedroso y Borja; de Rionar de Castilla, con 250 pesetas doña Josefa García y Díez; de Aciberos

doña Mauricia Toledo y Fernández; de San Cristobal de Aliste, doña Hipólita Carnero; de San Cristobal de Valer, doña Teresa Conde Villaverde; de Navianas de Alba, doña Petra Cureses y García; de Villageriz, doña María Luisa Martínez; de San Pedro de la Nave, con 300 pesetas doña Aniceta Baena y Pinto; de Seijas de Sanabria, con 350 pesetas doña Joaquina Corredera y Pescado; de Tarmedizas, doña Dionisia Sastre Jiménez; de Escenadro, con 370 pesetas doña Emilia Benítez Payo, y de Torre del Valle, doña Teresa Manso Martín; de Monterrubio de la Sierra, con 625 pesetas, Don Agustín García Hernández, y de Bóveda del Río Almar, Don Domingo Revuelta Aparicio; de Chagarcía Mediano, con 275 pesetas, Don Gaspar Gómez García; de Alamedilla, con 350, don Manuel García Aparicio; de Samaniego, con 250, Doña Eladia Repila Cruz; de San Miguel Serrazuelo (Avila) con 325 Don Dionisio Zapatero Salvador; de Berrocalejo (Cáceres), con 325, Don Miguel Hernández Madruga, y de Madrigalejo, con 412'50, doña María Cortés Fernández.

**Premios.**—El célebre dibujante de Barcelona Don Jaime Bragarolas, ha premiado á la directora del Colegio de Nuestra Señora del Pilar en Ciudad Rodrigo Srta. D.<sup>a</sup> Dolores Torres Nafria y á sus discípulas las niñas Fé Rubio, Aurora Pata, Concepción Herrero, Rosa Sendín, Carlota Muñiz, María Torres y Esperanza Rubio; á la primera por la inteligente dirección en los trabajos de dibujo presentados, y á las niñas por la esmerada ejecución de los mismos.

De todas veras felicitamos á la señorita Torres Nafria por los nuevos triunfos que con tanta justicia acaba de obtener en su dilatada carrera profesional.

### CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Cabaco. Sr. D. S. G.—Se le contesta por el correo.

San Muñoz. Sr. D. I. S.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Béjar. Sr. D. M. del B.—Idem.

Cubo de Don Sancho. Sr. D. H. S.—Idem, idem.

Valverde de Valdelacasa. Sr. D. A. G.—Se le contesta por el correo.

Valdelageve. Sr. D. J. M. G.—Idem.

Monsagro. Sr. D. J. M.—Se le escribe por el correo.

San Muñoz. Sr. D. J. S.—Con fecha 24 abril salió para su destino informado favorablemente.

Aldearrubia. Sra. D.<sup>a</sup> F. J.—Se le contesta por el correo.

Cubo de Don Sancho. Sr. D. H. S.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Martillán. Sr. D. M. A.—Idem, idem.

Buenamadre. Sr. D. A. B.—Idem, idem.

Madroña. Sr. D. A. H.—Se hizo lo que en su última nos indicaba.

Villar de la Yegua. Sra. D.<sup>a</sup> E. A.—Se le contesta por el correo.

Cáceres. Sr. D. R. L.—Recibida su última y documento.

Ituero de Azaba. Sra. D.<sup>a</sup> J. E.—Se le contesta por el correo.

Santos (los). Sr. D. J. A.—Idem.

Sagrada. Sr. D. V. R.—Recibida la suya. Se hizo lo que en ella decia. Puede V. pasar á cobrar á Tainames cuando quiera.

Castillejo de Azaba. Sr. D. F. L.—Se le contesta por el correo.

Frades. Sr. D. C. G.—Conforme con lo que en su última nos dice.

Sr. D. V. G.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Villar del Pedroso. Sr. D. P. B.—Se le contesta por el correo.

Peñacaballera. Sr. D. G. G. G.—Se le contesta por el correo.

Cáceres. Sr. D. R. L.—Idem.

Martillán. Sr. D. M. A. C.—Se hizo el encargo.

Martinamor. Sr. Dr. J. A.—Se le contesta por el correo.

Bermellar. Sr. D. J. L.—Idem.

Fuentes de Oñoro. Sra. D.<sup>a</sup> M. L. D.—Idem.

Espeja. Sr. D. I. C.—Idem.

Fuentes de San Esteban. Sr. D. A. S.—Idem.

Maillo, Sr. D. A. C.—Gracias y conforme.

Diosleguarde. Sr. D. B. G. P.—Se le contesta por el correo.

Majuges. Sr. D. A. E.—Idem, idem.

Martillán. Sr. D. M. A.—Idem.

dieran desviarla de lo que siempre constituyó su bello ideal, permaneció estacionaria y como en situación expectante. Por eso, con motivo de ciertas consultas que dirigieron á la misma en 1756 y 1759 sobre la fundación de dos sociedades; una de latinidad y de elocuencia y otra titulada del *buen gusto*, aquella en Madrid y ésta en Zaragoza, contestó al evacuarlas: «*Que temía que los alumnos de la Academia se propasasen á racionar sin sujeción á las máximas de la Iglesia y del Estado.... y se convirtiesen en una Compañía de críticos osados á censurar el método de la venerable antigüedad.*»

Durante la primera mitad de la Centuria fueron varias, y algunas de importancia trascendental, las consultas que se la dirigieron; no pudiendo resistirme al deseo de referir una que, por lo rara y curiosa, llamó extraordinariamente mi atención.

Pidiósla su parecer por Real cédula fecha 21 de Febrero de 1720, sobre si el venerable Fray Sebastián Aparicio, del Orden de San Francisco, había obrado bien ó mal al contraer por dos veces el Sacramento del Matrimonio. En 8 de Marzo del propio año se nombró, en Claustro pleno, una Comisión compuesta de cuatro miembros de la Facultad de Teología y otros cuatro de la de Cánones, recayendo el nombramiento en los RR. PP. Maestros, Manuel Generezo, Fr. Pedro Munso, Miguel de Úcar y Fr. Miguel de Erice, en unión con los doctores D. Bernardo Santos, D. Matías Chafreón, D. Tomás Núñez y D. Francisco de Dueñas, y, aunque en el archivo universitario no parece el informe, según asegura el Sr. Vidal, Ayudante que fué de segundo grado de la Biblioteca, parece que en el Claustro pleno reunido por 2.<sup>a</sup> vez el 18 de Julio siguiente, se declara, que el venerable Fr. Sebastián, al contraer matrimonio en los términos expuestos, y con tan inmaculado propósito, había obrado correctamente, como hoy se dice.

cepción, para Teólogos y el de San Ildefonso; entonces los Seminarios de la Compañía de Jesús y de Carbajal en 1617 y 1659, que unidos á las fundaciones ya citadas anteriormente, arrojan un total de 31 colegios incorporados á esta Escuela.

En tal supuesto, é introducida la abusiva costumbre de no pisar las aulas de este Centro docente sino para suscribirse en la matrícula ó presentarse al grado; reconocido el hecho de acudir solícitos los Teólogos á los Conventos, los legistas á las casas de los Jurisconsultos y los demás escolares á las de los maestros privados; multiplicados hasta lo infinito los criterios, lesionada la unidad científica, y relajada la disciplina académica, bajo la presión de la moda, tirana de las costumbres, nada tiene de extraño que languideciese nuestra Escuela, quizá desvanecida con la conciencia de su propio renombre y su brillante historia.

Sin embargo de todo, su importancia relativa se demuestra con varios hechos de que pudo á la sazón alardear. Con motivo de la visita á Salamanca de Felipe III y su esposa D.<sup>a</sup> Margarita, no sólo se confirma el singularísimo privilegio de antiguo otorgado á los Doctores de cubrirse y sentarse á presencia de los Reyes de Castilla, si que también mereció ser consultada en asunto tan árduo é intrínsecado como lo era entonces, la Inmaculada Concepción de la Virgen María; y respondiendo á sus gloriosas tradiciones, el 17 de Abril de 1618 emitió, como era de esperar, un luminoso informe, acordando en votación solemne un Estatuto para que todos los graduandos de Doctor, Licenciado Maestro ó Bachiller, rindiesen culto á uno de los misterios que más abren el alma á la contemplación de la verdad absoluta. En 2 de Mayo pide el Claustro, por unanimidad la confirmación del estatuto, de cuyo conteso, que puede registrarse en el Archivo Universitario, hacemos gracia, en obsequio á la brevedad que por absoluta preci-

sión se nos impone. En 27 de Junio por medio de una carta otorga el Rey la confirmación del Estatuto, procediéndose por el Secretario del estudio á la lectura del mencionado documento, en el claustro celebrado á 10 de Julio del propio año, y justificándose así que precipitada ya nuestra escuela durante el siglo XVII por el camino lamentable de la decadencia, todavía supo vislumbrar el sentido católico, anticipándose dos siglos á la declaración del dogma.

Todavía en 8 de Octubre de 1622 se escucha su opinión con venerable respeto sobre las informaciones practicadas para la beatificación de la V. D.<sup>a</sup> María Vela del Convento de Santa Ana, en Avila.

En 1626 se halla una censura sobre un libro titulado *Verdadera traslación de la parafrasis Caldea del Viejo Testamento y la Siriaca del Nuevo.*

En 1631 es consultada sobre la exención que ya favorecía anteriormente á los Padres dominicos de Lima, en cuanto al deber general de acatar con juramento el misterio de la Inmaculada.

En 1690, según carta fechada en 15 de Octubre, original del Cardenal Aguirre, se participa á esta Escuela que San Juan de Sahagún pacificador de la Ciudad y patrón de la misma, había merecido el alto honor de los altares.

Todos estos hechos demuestran ostensiblemente que aun el Estudio Salmantino mereció en aquella época la singular predilección que imponen de consuno la brillante historia de las instituciones y sus propios merecimientos, no debiendo suponerse que la decadencia que en aquel siglo se acentuara, fuera achaque exclusivo de la célebre Escuela Salmantina, sino que todas las demás de España, y aun en escala superior, se hallaban afectadas de la propia dolencia que los mismos escolares, por cierto, en sus frecuentes rozamientos con las autoridades, agravaron en extremo.

Todavía, en el siglo XVII contaba esta Escuela con un respetable contingente de matriculados, alcanzando en el curso académico de 1624 á 1625 la cifra de 6160, y hallándose inscriptos en el último año del siglo 2076 escolares.

Todavía pueden citarse con orgullo nombres que honran y enaltecen aquella pléyade inacabable de sabios que albergaba este memorable recinto durante el siglo XVII: todavía en las postrimerías de su renombre contó en su seno teólogos como Argáiz y Hurtado de Mendoza, dramaturgos como Calderón, publicistas como Escolano, médicos como Zamora, filósofos como Suárez, jurisconsultos como Ramos del Manzano; todavía, en fin, despiertan el recuerdo de su fama Gonzalo Correas, Gil González Dávila, Chumacero, Caramuel y cien otros cuyos nombres pueden admirarse en los catálogos que conserva este Archivo universitario, para honra de la Escuela.

## VII.

### Siglo XVIII.

Al exponer á la consideración de V. E., no una reseña histórica del siglo XVIII con relación á esta Escuela, sino un boceto con el que pueda vislumbrarse su sentido general, huelga significar á ese Centro, porque los hechos lo confirman, que cuando la vida de la Nación fué próspera y floreciente por todos conceptos, cuando la Monarquía española asentaba su pié sobre bases al parecer indestructibles, cuando el sentido católico informaba todas las instituciones, como la savia riega, nutre y vivifica todas las plantas, la Escuela Salmantina, reina y señora del movimiento intelectual, llegó al grado más alto de su esplendor y su grandeza.

Por eso en este siglo que nos ocupa, tímida la Escuela ante la contemplación de los problemas que dividían el mundo, parca en la elección de aquellas reformas que pu-